San Juan del Cesar, agosto del 2022.

Doctor:
CRISTIAN CAMILO NUÑEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Secretaria General
E. S. D.

Cordial saludo.

La presente es con el fin de solicitarle se sirva Usted, certificar si dentro de la planta de cargos del Municipio de San Juan del Cesar- Guajira se cuenta con personal suficiente y con la experiencia para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL AREA DE TURISMO DEL MUNICIPO DE SAN JUAN DEL CESAR.**". En donde la Secretaria de Desarrollo Económico y Rural, requiere adelantar proceso de contratación directa.

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ DÍAZ GUERRA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y SECRETARIA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR-GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Rural requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL AREA DE TURISMO DEL MUNICIPO DE SAN JUAN DEL CESAR.**.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Enuncie la condición para contratar

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en el mes de agosto del año 2022.

CRISTIAN CAMILO NUÑEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Secretaria General